UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 473 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2018

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por Paul Felimón Flores Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece en el artículo 19° literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con Registro 03062, de fecha 21 de mayo de 2018, el estudiante Paul Felimón Flores Quispe, alumno de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones con código N° T05001727 le corresponde los beneficios que la ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 188-2018-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°- EXONERAR del pago de matrícula en el Semestre Académico 2018-I, al estudiante PAUL FELIMÓN FLORES QUISPE, con código de estudiante N° 20182503, de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario, Residencia y otros en el semestre Académico 2018-I al estudiante PAUL FELIMÓN FLORES QUISPE, con código de estudiante N° 20182503, de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 473 -2018-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER que la exoneración de pagos de las tasas educacionales, se perderá si el estudiante cayera en bajo rendimiento o conducta dolosa.

Artículo 4º.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUR QUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
E.P de Farmacia y Bioquímica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca.